

Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JOSÉ F. JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.903.257, **VICTOR HUGO JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.903.257 y **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.901.156, titulares del Contrato de Concesión Minera con Placa No. **7445**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 202006013034 del 08 de octubre de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos mineros, presentada por los titulares **JOSÉ F. JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.903.257 y **VICTOR HUGO JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.903.257, a favor de **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.901.156, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa **7445 (HHVD-01)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **JOSÉ F. JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.903.257, **VICTOR HUGO JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.903.257 y **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.901.156, en calidad de titulares mineros o en su defecto notifíquese mediante edicto de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de



SC4887-1





acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

